



## CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2025

**Respetado(a) Usuario(a):**  
**GLORIA PATRICIA PORRAS ROJAS**  
**UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER**  
**Bucaramanga (Santander)**

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 19-01-2026 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

Orden	Territorial
Sector	Educación
Departamento	Santander
Municipio	Bucaramanga
Entidad	UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
Nit	890.201.213
Nombre funcionario	GLORIA PATRICIA PORRAS ROJAS
Dependencia	DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO Y EVALUACIÓN DE GESTIÓN
Cargo	DIRECTORA
1. Con cuantos equipos cuenta la entidad	11207
2. El software se encuentra debidamente licenciado?	Si
3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?	De acuerdo con la información proporcionada por la División de Tecnologías de la Información y la Comunicación (DTIC), para los equipos destinados a los estudiantes disponibles en el CENTIC, se cuenta con el licenciamiento de Deep Freeze, el cual impide la instalación de software sin la respectiva licencia. Para el personal docente y administrativo se fomenta la cultura de la autorregulación mediante el envío periódico de circulares y correos electrónicos. De igual forma, el antivirus institucional impide la instalación de programas piratas y elimina cualquier software que sea utilizado para tal fin. De manera complementaria, se han desarrollado las siguientes actividades: a) Se ha promovido el autocontrol a través de campañas de revisión de software durante los meses de junio y julio, en el marco del cumplimiento de la Política de Seguridad y Privacidad de la Información (PSPI), mediante solicitudes gestionadas por la mesa de ayuda. a) Capacitaciones en el uso de las herramientas licenciadas. b) Campañas de sensibilización en torno a la instalación de software institucional licenciado, tales como Microsoft Office y el antivirus corporativo. Para llevar a cabo la evaluación de la aplicación efectiva de los mecanismos de control y políticas de seguridad implementadas en la Universidad Industrial de Santander, se desarrolló un proceso de auditoría que incluyó la ejecución de pruebas de recorrido en 363 equipos de cómputo bajo la responsabilidad de personal administrativo perteneciente a diferentes Unidades Académico- Administrativas. Con el fin de verificar el cumplimiento de los lineamientos establecidos, se formularon los siguientes interrogantes: • ¿Se encuentran habilitados los permisos de acceso para dispositivos CD/DVD y unidades USB en los equipos de cómputo? • ¿Los equipos de cómputo permiten el acceso a dispositivos CD/DVD y unidades USB? • En caso de que se hayan otorgado permisos de acceso a dispositivos CD/DVD y unidades USB, ¿los equipos de cómputo permiten la instalación de software, tanto legal como ilegal? • ¿Los equipos de cómputo permiten la instalación de software, ya sea legal o ilegal, a través de recursos web? Teniendo en cuenta lo anterior, se pudo constatar que las 38 Unidades Académico-Administrativas auditadas cumplen con cada uno de los elementos evaluados en las preguntas mencionadas.
4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?	De acuerdo con la información proporcionada por la División de Tecnologías de la Información y la Comunicación (DTIC), en la actualidad, el software utilizado por la Universidad se adquiere principalmente mediante suscripciones temporales, lo que implica que su uso está condicionado a la vigencia de un contrato o licencia específica. Una vez que dicho período expira, o cuando el software deja de ser funcional, pertinente o compatible con las necesidades institucionales, se procede a su baja oficial. El proceso de baja del software no es simplemente técnico, sino que involucra una serie de pasos administrativos y operativos que garantizan el cumplimiento de las normativas internas y externas. En primer lugar, la DTIC identifica el software que ha cumplido su ciclo de vida útil, ya sea por obsolescencia, cambio de proveedor, actualización de plataformas o finalización de contrato. Una vez vencido el tiempo de la licencia por parte del proveedor procede a su revocación y si esta no es renovada por parte de la Universidad se procede a la desinstalación del software en los equipos correspondientes, y la eliminación segura de cualquier archivo o componente relacionado. En algunos casos, si el software contiene información institucional relevante, se realiza una copia de respaldo antes de su eliminación definitiva. Posteriormente, el funcionario responsable realiza una notificación formal a la Sección de Inventarios, la cual tiene un papel fundamental en este procedimiento, puesto que es la encargada de registrar la baja del software en el sistema institucional de inventarios, asegurando que se actualicen los registros patrimoniales y se mantenga la trazabilidad de los recursos tecnológicos. Aunque el software no es un bien físico, su adquisición representa una inversión institucional que debe ser gestionada con el mismo rigor que los equipos y mobiliario. En resumen, el "destino final" no es un basurero físico, sino la terminación del acceso y la eliminación de la información asociada, formalizando su salida del ecosistema digital de la Universidad. Con base en lo anterior, y con el fin de complementar la información suministrada por la DTIC, se solicitó a la Sección de Inventarios la relación de los softwares dados de baja, junto con el detalle del procedimiento aplicado para su gestión, desde la identificación inicial hasta el registro correspondiente. Dando respuesta a esta solicitud de información, la Sección de Inventarios indicó que la relación del software dado de baja por la DTIC se encuentra registrado en el sistema PUTTY, aclarando que este corresponde al medio oficial de control. En relación con el procedimiento, se informó que la baja del software se efectúa de acuerdo con la vigencia de la licencia o contrato y previa solicitud de los funcionarios responsables. Una vez identificada la necesidad, se realiza la desinstalación correspondiente y se formaliza el registro en el sistema PUTTY, garantizando la trazabilidad de los recursos tecnológicos.



**DNDA**  
Dirección Nacional  
de Derecho de Autor  
Ministerio del Interior

Ingrese el Link de la publicación en su entidad del Informe de Software en los términos de la Circular 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno

<https://documentos.uis.edu.co/wp-content/uploads/2026/01/informe-de-auditoria-interna-sobre-derechos-de-autor-y-legalidad-de-software-2025.pdf>

Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico +57 (601) 7868220 ext. 1114, o al correo electrónico [info@derechodeautor.gov.co](mailto:info@derechodeautor.gov.co)

Se ha enviado una copia al correo registrado: [direcge@uis.edu.co](mailto:direcge@uis.edu.co)

---

**UAE. Dirección Nacional de Derecho de Autor**

Dirección: Calle 28 N°13A- 15 Piso 17. Bogotá, Colombia

Teléfono: + 57 (601) 786-82-20

Línea PQRSF: 01 8000 127878